

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., octubre once (11) de dos mil veintiuno (2021).-

Divisorio de Flor Marina Garzón de Ortegón contra Arnulfo de Jesús Cuervo Poveda y Martha Isabel Cuervo Poveda.

Radicado: 11001310300920170037300.

Ingresó: 22/06/2021.

Con auto del 13 de octubre de 2017, se decretó la división y venta en pública subasta del bien inmueble objeto de litigio y, se ordenó su secuestro.

En las fechas: 4 de abril de 2019, 26 de junio 2019, se declararon desiertas las licitaciones por ausencia de postores.

Con memorial presentado el 20 de abril de 2021, la demandante solicitó autorización para presentar un nuevo avalúo, ya que el anterior fue presentado hace cuatro años o, de ser el caso, se fije nueva fecha para llevar a cabo audiencia de remate.

RESUELVE:

Reprogramar la audiencia de remate, programada a través de auto que antecede, para lo cual se señala el día veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.).-

Oportunamente, se informará acerca de los medios que empleará el Despacho para llevar a cabo tal acto, el recinto judicial donde la misma podrá realizarse y las medidas de bioseguridad que serán exigidas al efecto.

Téngase en cuenta que la radicación de las ofertas para hacer postura, serán recibidas directamente en las dependencias del juzgado.

Secretaría obre de conformidad, poniendo a disposición de los usuarios y partes interesadas, el expediente, a través del micrositio del Despacho.¹

NOTIFÍQUESE

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

¹ Circular DESAJBOC20-81. Consejo Superior de la Judicatura.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a35f9e6de1f3b3dec5ffdc20d8ba215db1db7a4ce2995c437577294b4e620f22

Documento generado en 12/10/2021 07:49:52 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>